383 (trescientos ochenta y tres).

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 10 **de** diciembre **del 2021**

Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I.N° 803.838 y Rodolfo Segovia Colman con C.I.N° 606.342 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	820
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO CAMINOS DEPARTAMENTO CORDILLERA
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	MOPC Nº 73/2019 – ID 365.882 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL CONSTRUCCION DELE TRAMO RUTA N° 2 (KM 66) AGUATY – TOBATI – MODALIDAD LLAVE EN MANO
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	275.157.612.565
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	12.617.602.669
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	178.006.308.874

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

DIRECTOR DE PROYECTO

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Director de Vialidad

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

A013572

Lic. Mario E. Galeano P.
Jefe Dpto. Administración Vial
D.V. - M.O.P.C.